

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 pías.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompaña un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompaña un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de redacción original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de 8812, sobla imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 1 junio 1918.)

SECCION SECUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Inspección provincial de Sanidad.

CIRCULAR

En vista de que a pesar de mis repetidas circulares los Alcaldes de los pueblos relacionados no han remitido para su examen el libro de vacunaciones o habiéndolo hecho no han rectificado o corregido las deficiencias señaladas por la Inspección provincial de Sanidad, he acordado, por providencia de esta fecha, imponer a los referidos Alcaldes la multa de cincuenta pesetas, que haré efectiva por la vía de apremio si en el impropio término de seis días no cumplen dicho servicio.
 Zaragoza, 1 de junio de 1918.

El Gobernador,

FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

Relación que se cita.

Abanto, Acered, Ainzón, Alagón, Alarba, Alberite de San Juan, Alcalá de Moncayo, Alconchel de Ariza, Alfamén, Almolda (La), Almonacid de la Sierra, Almunia de Doña Godina (La), Alpartir, Anento, Aniñón, Añón, Aranda de Moncayo, Ariza, Artieda,

Asín, Azuara, Badules, Bárboles, Bardallur, Berdejo, Berruoco, Biel, Bijuesca, Bordalba, Borja, Bulbiente, Cabola fuente, Cadrete, Calcena, Calmarza, Campillo de Aragón, Cariñena, Caspe, Castejón de Alarba, Castejón de Valdejasa, Clarés de Ribota, Codos, Gontamina, Cubel, Cunchillos, Daroca, Embid de Ariza, Epila, Encinacorba, Escó, Farlete, Fayón, Frasco (El), Gallur, Gelsa, Grisel, Herrera de los Navarros, Isuerre, Jaulín, Joyosa (La), Lagata, Leciñena, Letux, Lobera de Onsella, Longás, Lorbés, Lucena de Jalón, Lumpiaque, Luna, Magallón, Mainar, Maleján, Manchones, Mara, María de Huerva, Mediana, Mequinenza, Mezalocha, Mianos, Miedes, Moneva, Monreal de Ariza, Monrde, Morata de Jiloca, Morés, Muela (La), Munébrega, Murillo de Gállego, Novallas, Novillas, Nuez de Ebro, Orcajo, Orera, Oseja, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Pastriz, Pina de Ebro, Plenas, Puebla de Albortón, Puendeluna, Ricla, Rueda de Jalón, Ruesca, Sádaba, Sástago, Saviñán, Sediles, Sestrica, Sisamón, Tabuena, Talamantes, Tierga, Tiermas, Tobed, Torralba de Ribota, Torrellas, Torrijo de la Cañada, Tosos, Trasmoz, Trasobares, Uncastillo, Velilla de Jiloca, Vera de Moncayo, Villadoz, Villanueva de Jiloca, Villanueva del Huerva, Villar de los Navarros y Vistabella.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

D. Vicente Bailón Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Sierra;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro

incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador

de la propiedad del partido para la anotación del embargo». Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Rústica.—Año 1917.

Lorenzo de lo, 42'09 pesetas
 Juan Aldea, 17'53
 Manuel Aldea, 8'03
 Manuel Alonso, 5'02
 Joaquín Angulo, 2'82
 Manuel Angulo, 2'19
 Alberto Aramburo, 7'29
 Martina Arnal, 8'39
 Antonio Asensio, 2'41
 Miguel Asensio, 2'68
 Blasa Asensio, 4'49
 Bartolomé Aznar, 2'85
 María Aznar, 2'90
 Tadeo Aznar, 2'79
 Tomás Aznar, 3'01
 Engracia Berdejo, 4'88
 María Berdejo, 14'74
 Antonia Bernal, 7'24
 María Bernal, 12'49
 Juan Bernal, 5'10
 Pascual Bernal, 3'51
 Romana Bernal, 7'12
 Vicente Bernal, 1'76
 Francisco Bernal, 10'14
 Juan Bernal, 22'96
 María Bernal, 2'36
 Pascuala Bernal, 5'64
 Josefa Bernal, 4'38
 Vicente Bernal, 1'86
 Roman Bernal, 11'34
 Manuel Bernal, 5'15
 Miguel Bernal, 12'55
 Isidoro Bernal, 13'42
 Esteban Bernal, 7'89
 Hipólito Bernal, 5'59
 José Bernal, 2'19
 Vicente Bernal, 11'40
 Rafael Bernal, 3'84
 Joaquín Bosque, 10'69
 Joaquín Bosque Torres, 1'92
 Francisco Burgar, 8'06
 José Burgar, 8'28
 Julio Burgar, 6'31
 María Burgar, 4'38
 Agustín Calderón, 1'92
 Antonio Cardiel, 1'86
 Francisco Cardiel, 7'07
 Antonio Casulla, 9'10
 Miguel Cebrián, 4'60
 Antonio Cerdán, 3'01
 Petra Cerdán, 2'90
 Joaquina Clemente, 2'80
 Martín Campes, 10'96
 Nicolás Campes, 12'72
 Antonio Campes, 4'55
 Miguel Campes, 2'19
 José Campes, 5'15
 Nicolás Campes, 17'86
 El migmo, 9'70
 José Campes, 19'84
 Atanasio Campes, 3'78
 Alejandro Campes, 13'26
 Marcelino Campes, 22'36
 Miguel Campes, 12'88
 Manuel Egido, 3'40
 Carmen Ezquerria, 17'86
 Mariano Ezquerria, 12'55
 Catalina Fabro, 7'88
 Francisco Felipe, 5'31
 Manuel Felipe, 3'74

Nicolás Felipe, 1'81
 Manuel Felipe, 13'32
 Gregorio Felipe, 4
 Pedro Ferrer, 2'63
 José Ferrer, 8'94
 Francisco Ferrer, 1'53
 Manuel Ferrer, 11'72
 Nicolás Ferrer, 2'63
 María Fontana, 4'38
 Jorge Franco, 1'64
 Josefa Franco, 2'58
 Manuel Franco, 1'97
 Mariano Galindo, 5'20
 Pantaleón Domingo, 4'33
 Miguela Galvez, 14'69
 Ramón Galvez, 5'34
 María Antonia Gálvez, 4'27
 Manuel Galvez, 4'27
 Angel Galvez, 5'10
 Hipólito Galvez, 23'45
 José Galvez, 3'18
 Francisco Galvez, 4'55
 Manuel Galvez, 4'49
 Manuel Galvez Peralta, 2'30
 Nicolás Galvez, 9'54
 Vicente Galvez, 13'86
 Manuel Galvez, 2'08
 Mariano Galvez, 5'43
 Manuel Galvez, 2'14
 María Antonia Galvez, 6'14
 Francisco García, 4'38
 Manuela García, 6'14
 Gregorio García, 7'57
 Nicolás Jiménez, 28'14
 Francisco Jimeno, 1'92
 Nicolás Jimeno, 7'18
 Damián Jimeno, 2'58
 José Jimeno, 13'58
 Francisco Jimeno, 23'62
 Nicolás Jimeno, 3'18
 Antonio Jimeno, 3'18
 María Jimeno, 5'37
 Miguel Jimeno, 10'52
 Nicolás Jimeno, 2'90
 José Jimeno, 2'36
 Antonio Jimeno, 9'49
 Miguel Jimeno, 1'76
 Pedro Jimeno, 1'81
 María Jimeno, 4
 Francisco Jirón, 31'78
 Valero Jirón, 27'73
 Francisco Jirón, 4'66
 Francisco Gracia, 2'63
 Nicolás Gracia, 1'64
 Francisco Gracia, 7'62
 Gabriel Gracia, 4'17
 Pedro Gracia, 13'64
 Ignacio Gracia, 1'64
 Ildefonso Gracia, 4'66
 María Gracia, 6'08
 Manuel Gracia, 12'38
 Valero Gracia, 7'73
 Gerardo Gregorio, 20'39
 Manuel Hernández, 49'21
 Martín Hernández, 4'06
 Mateo Hernández, 4'44
 Matea Hernández, 2'68
 Manuel Hernández, 7'07
 María Hernández, 5'43
 Francisco Hernández, 9'70
 Hipólito Hernández, 14'41
 José Hernández, 19'18

Baltasar Hernández, 4'38
 Francisco Hernández, 8'34
 Francisco Hernández (hijo), 2'41
 Ignacio Hernández, 3'29
 Josefa Hernández, 1'64
 Tomás Hernández, 3'01
 Fermín Hernández, 1'97
 Nicolás Hernández, 11'89
 Antonio Hernández, 6'04
 Francisca Hernández, 5'26
 Gregoria Hernández, 13'92
 José Hernández, 23'13
 Manuel Hernández, 22'47
 Pedro Hernández, 12'94
 Nicolás Hernández, 2'47
 Angel Hernández, 4'11
 Ignacio Hernández, 4'93
 Nicolás Hernández, 9'49
 Manuel Herrero, 2'41
 Tomás Herrero, 5'87
 Lorenzo Herrero, 5'54
 Emerenciana Herrero, 31'29
 José Herrero, 41'62
 Domingo Herrero, 11'56
 Francisco Ibáñez, 25'49
 Joaquín Ibáñez, 11'94
 Carmen Juste, 13'21
 Joaquín Juste, 3'78
 José Lafuente, 5'04
 Antonio Lamuela, 4'49
 Pedro Lamuela, 6'36
 Antonio Lamuela, 4'11
 Manuel Lamuela, 19'51
 Roque Lamuela, 16'82
 Enrique Lamuela, 3'40
 Manuel Lamuela, 4'93
 Francisco Lamuela, 22'52
 Francisco Lamuela Martínez, 1'64
 José Lamuela, 1'87
 Pedro Lamuela, 3'57
 Ignacio Lamuela, 4'33
 Manuel Lamuela, 10'14
 Santiago Lamuela, 2'08
 Francisco Lamuela, 3'06
 Nicolás Lázaro, 4'82
 Vicente Lázaro, 3'69
 Manuel Lázaro, 6'98
 Leandro Lázaro, 2'74
 Roque Longares, 2'80
 Mariano Longares, 4'66
 Custodio López, 18'08
 Pedro López, 22'63
 María-Josefa López, 6'58
 Francisco López, 2'36
 Custodio López, 14'96
 Evaristo López, 15'02
 Valero López, 6'85
 Tadeo López, 11'56
 Teresa López, 4'33
 Antonio López, 2'68
 Gabriel López, 2'85
 José López (Bas.), 3'67
 Manuel López, 6'09
 Carmen López, 5'26
 Francisco López, 9'87
 José M.^a López, 5'15
 Leandro López, 12'29
 M.^a Antonia López, 4'98
 Manuel López, 5'70
 Nicolás López, 4'55
 Francisco López, 12'88
 Feliciano López, 8'82

Miguel López, 7'57
 Manuel López, 4'22
 Santiago López, 1'64
 Antonio López, 2'08
 Pascual López, 7'57
 Pedro López, 2'19
 Ramón López, 36'01
 Vicenta López, 4'33
 Andresa López, 1'76
 Francisco López, 2'68
 Francisco Antonio López, 1'59
 Ignacio López, 5'64
 José López, 1'81
 Josefa López, 1'81
 Manuel López, 4'76
 El mismo, 3'62
 Martín López, 1'81
 Rafael López, 11'72
 Ana M.^a López, 2'36
 Antonio López, 5'59
 Francisco López, 5'48
 José López, 5'98
 Juan Francisco López, 6'20
 Francisco López, 4'88
 Juan López, 26'52
 Santiago López, 33'32
 Antonio Lorente, 8
 Mariano Lorente, 3'29
 Mariano Lorente Román, 2'47
 Celedonio Loshuertos, 5'59
 Joaquín Marín, 12'77
 Simón Marín, 28'33
 Simón Marín V.^a, 3'07
 Manuel Martínez, 20'59
 M.^a Francisca Martínez, 1'70
 Manuel Martínez, 7'40
 Antonio Martínez, 34'47
 Francisco Martínez, 22'85
 Julián Martínez, 6'91
 Manuel Martínez, 6'64
 Mariano Martínez, 26'08
 Miguel Martínez, 4'06
 Gregorio Martínez, 5'10
 Manuela Martínez, 4'44
 Miguela Martínez, 1'86
 Teresa Martínez, 2'90
 José Martínez, 17'48
 Manuel Martínez, 11'89
 El mismo, 10'25
 Antonio Martínez, 5'81
 Gabriel Martínez, 8'22
 Miguel Martínez, 7'78
 Angela Martínez, 1'64
 Francisco Martínez, 4'27
 Lucía Martínez, 3'18
 Melchora Martínez, 2'58
 Custodio Martínez, 5'48

Manuel Martínez, 6'42
 Francisco Martínez, 14'19
 Julián Martínez, 18'47
 Sixto Martínez, 6'64
 Román Millán, 2'19
 Elías Moneva, 13'81
 Joaquín Moneva, 5'31
 Manuel Moneva, 7'02
 Antonio Moneva, 4'93
 Mariano Moneva, 1'53
 Pantaleón Moneva, 13'54
 Santiago Moneva, 10'25
 Miguel Montaner, 8'79
 Lorenzo Morales, 8'50
 Nicolás Morales, 1'92
 Isabel Morales, 1'70
 Celestino Morales, 11'58
 José Morales, 24'17
 El mismo, 1'59
 Manuel Morales, 1'64
 Antonio Morales, 1'81
 Francisco Morales, 26'30
 Pablo Morales, 2'47
 Manuel Morales, 4'06
 Miguel Morales, 3'23
 Antonio Morales, 1'81
 Francisco Morales, 23'73
 Julián Morales, 51'73
 Antonio Muela, 14'79
 Manuel Muela, 12'27
 Agustín Muela, 5'20
 Cristóbal Muela, 2'52
 Antonio Muela, 5'59
 Francisco Muela, 1'86
 Josefa Muela, 3'45
 Francisco Muñoz, 3'73
 Eduardo Naval, 25'98
 Mariano Noneo, 2'63
 José Palacios, 7'67
 Alejandro Palacios, 8'22
 Elías Palacios, 4'49
 Antonio Palacios, 3'13
 Francisco Per, 5'31
 José Pescador, 33'54
 José Pescador Soriano, 10'25
 Manuel Pescador, 5'10
 Bernardo Ramírez, 15'24
 Manuel Ramírez, 4'06
 Pedro Ramírez, 4'49
 Lorenzo Ramírez, 1'97
 Sebastián Ramírez, 18'30
 Manuel Redondo, 7'51
 Bernardo Rodrigo, 1'81
 Domingo Rodrigo, 6'53
 José Rodrigo, 11'45
 Manuel Román, 9'37
 Melchor Román, 16'77

Manuel Román, 5'92
 Martín Román, 3'40
 Pedro Román, 7'89
 Angel Román, 1'86
 Manuel Román, 2'14
 Teresa Román, 1'97
 Antonio Román, 5'54
 Orencio Royo, 6'58
 Manuel Royo, 4'74
 Nicolás Ruiz, 9'87
 Manuela Ruiz, 4'49
 Concepción Sáinz, 12'94
 Mariano Sánchez, 4'49
 Miguel Sánchez, 5'04
 Mariano Sánchez, 3'13
 Francisco Sánchez, 5'70
 Angel Sánchez, 1'64
 Manuel Sánchez, 6'04
 Mariano Sánchez, 7'07
 Miguel Sánchez, 17'43
 Nicolás Sánchez, 11'45
 Francisco Sánchez, 7'40
 Matías Sánchez, 2'25
 Santiago Sánchez, 3'57
 María Sanjuán, 4
 Melchor Sanjuán, 20'55
 Francisco Segura, 4'36
 Román Sierra, 7'24
 Manuel Soriano, 21'20
 Josefa Soriano, 36'06
 Antonio Soriano, 1'70
 Manuel Soriano, 5'31
 Nicolás Soriano, 4'38
 Francisco Tejero, 20'28
 El mismo, 8'66
 Manuel Tejero, 3'67
 Francisco Torres, 7'79
 José Val, 11'84
 Antonio Val, 6'54
 Manuel Val, 4'93
 Roque Val, 4'93
 Hilario Val, 4'93
 Domingo Valero, 8'79
 Francisco Valero, 9'76
 José Valero, 1'76
 El mismo, 4'33
 Ricardo Valero, 4'17
 Manuel Yagüe, 2'25
 Hipólito Lamuela, 17'59
 Pedro Lodeiro, 1'81
 Manuela Millán, 11'34
 Manuel Morales, 20'88

En Almonacid de la Sierra, a 18 de diciembre de 1917. — El Recaudador, Vicente Bailón.

SECCIÓN SEXTA

Acered.

Formada la relación general de recuento de ganadería para 1919, se hallará expuesta al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, a los efectos de reclamación.

Acered, 1 de junio de 1918.—El Alcalde, P. A., Cipriano Valtueña, Secretario.

Nonaspe.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Veterinario e Inspector de carnes, con el sueldo anual de 200 pesetas; y la de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de esta localidad, dotada con el haber anual de 365 pesetas, satisfechas ambas titularidades por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El número de caballerías mayores, según el último censo del ganado mular y caballar aprobado, es de 142, y el de menores, según el recuento general de la ganadería hecho en 1917, es de 325, cuyas iguales se pagan a 8 pesetas las primeras y a 4'50 pesetas las segundas.

Se hace constar, que de momento han adquirido el com-

promiso de igualados los dueños de 129 caballerías mayores y 197 menores, ante una comisión que salió al efecto por la localidad para conocimiento del Sr. Veterinario que pueda ser el agraciado.

Solicitudes al Sr. Alcalde, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Nonaspe, 7 de mayo de 1918.—El Alcalde, Mariano Radales.

Por dimisión voluntaria del que la desempeña, desde 1.º de julio próximo quedará vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el haber anual de mil pesetas, por la asistencia facultativa a 30 familias pobres.

La población cuenta con estación férrea y buenas vías de comunicación, produciendo las iguales mucho más de tres mil pesetas.

Solicitudes al Sr. Alcalde, en el plazo de treinta días, a contar desde que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Nonaspe, 26 de mayo de 1918.—El Alcalde, Mariano Radales.

Nuévalos.

Los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana de esta villa, formados para el año 1919, se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento de la misma, durante los quince primeros días del mes de junio próximo.

Nuévalos, 28 de mayo de 1918.—El Alcalde, Esteban Muño.

Tierga.

Desde el 1 al 15 de junio próximo se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento, confeccionado en el año actual, a los efectos legales.

En la misma oficina y durante los días 1 al 5 de dicho mes, estará expuesto al público el expediente de recuento general de la ganadería de este término municipal.

Tierga, 27 de mayo de 1918.—El Alcalde, P. O., Sebastián Aznar, Secretario.

Tiermas.

El recuento general de ganadería de esta villa para el año 1919, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, con objeto de oír reclamaciones.

Igualmente se halla de manifiesto, por término de quince días, el apéndice al amillaramiento formado para el citado año, a los efectos reglamentarios.

Tiermas, 28 de mayo de 1918.—El Alcalde, Justo Ortiz.

Torrelapaja.

El apéndice al amillaramiento para la contribución territorial y expedientas de altas y bajas de edificios y solares para el año de 1919, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el 1 al 15 de junio próximo inclusive, a los efectos reglamentarios.

Torrelapaja, 28 de mayo de 1918.—El Alcalde, Gregorio Llorente.

Torres de Berrellén.

El apéndice al amillaramiento del año actual se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, del 1 al 15 del próximo mes de junio.

Torres de Berrellén, 28 de mayo de 1918.—El Alcalde, Leonardo Blanco.

Valpalmas.

Desde el 1 al 15 del próximo mes de junio estará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial de este distrito en el año viniente de 1919, dentro de cuyo término se admitirán reclamaciones.

Valpalmas, 27 de mayo de 1918.—El Alcalde, Antonio Llera.

Velilla de Jiloca.

El recuento general de ganadería y apéndice al amillaramiento de la riqueza de este pueblo, formados para el año 1919, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el primero por cinco días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y el segundo desde el día 1 al 15 de junio próximo, a los efectos reglamentarios.

Velilla de Jiloca, 27 de mayo de 1918.—El Alcalde, Juan Ignacio España.

Villafeliche.

A los efectos reglamentarios se hallarán expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Por quince días, a contar desde el 5 de junio próximo, el apéndice al amillaramiento para 1919.

Por cinco días, a contar desde igual fecha, el recuento de ganadería formado para 1919.

Villafeliche, 31 de mayo de 1918.—El Alcalde, Joaquín Baselga.

Villalengua.

Por término de quince días, a contar desde el 1 del próximo mes de junio, se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, los apéndices de rústica y urbana que han de servir de base para el repartimiento de la contribución del próximo año de 1919.

Villalengua, 27 de mayo de 1918.—El Alcalde, P. O., Manuel Oliete.

Villarroya de la Sierra.

Formado el apéndice al amillaramiento y el recuento general de ganadería de este término para el año próximo 1919, se hallan expuestos al público, en secretaría, a los

finos reglamentarios, desde el 1.º al 15 de junio el primero, y por tiempo de cinco días, a contar de la misma fecha, el segundo.

Villarroya de la Sierra, 28 de mayo de 1918.—El Alcalde, Agustín Espiago.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Zaragoza.—San Pablo.****Edicto.**

D. Fernando Valverde Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se expresará, he dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza, a veintinueve de abril de mil novecientos diez y ocho.

El Sr. D. Fernando Valverde Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la misma, habiendo visto el presente juicio ejecutivo promovido por D. Francisco Gavín Pozo, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Sixto Abad, bajo la dirección del Letrado D. Raimundo García Laín, contra D. Juan Trueba Pérez, labrador y vecino de Nuez de Ebro, declarado en rebeldía sobre pago de pesetas.

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto cumplido pago a D. Francisco Gavín Pozo de la cantidad de mil pesetas de capital, intereses de cinco por ciento anual desde la fecha del requerimiento al pago y costas causadas y que se causen, a cuyo pago debo condenar y condeno al demandado D. Juan Trueba Pérez, y notifíquese a éste la presente sentencia mediante edicto comprensivo de la cabeza y parte dispositiva de la misma, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según tiene solicitada la parte actora. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Valverde y Camps.—Rubricado».

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en virtud de lo mandado en el fallo transcrito expido el presente edicto.

Dado en Zaragoza, a diez y seis de mayo de mil novecientos diez y ocho.—Fernando Valverde.—El Secretario, P. H., Manuel Nicolás.

PARTE NO OFICIAL**La Montañanesa.**

Con arreglo a lo que previene el artículo 12 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo convoca a Junta general ordinaria para el día 19 del corriente, a las diez de la mañana, en domicilio social, Coso, núm. 54, principal, a fin de dar cuenta de la gestión del año último y demás asuntos que el citado Consejo señale en la orden del día.

Esta, así como el balance e inventario, estarán de manifiesto en las oficinas cuatro días antes de verificarse la mencionada Junta.

Para tener derecho de asistencia será necesario, según el artículo 13 de los Estatutos, que los señores accionistas depositen, hasta el 16 del corriente, 10 o más acciones en la caja social o los resguardos de depósitos que de ellas hayan podido hacer, en un establecimiento de crédito de la capital, para poder dar una papeleta autorizando la asistencia, con expresión de los votos que cada accionista tenga derecho a emitir.

Zaragoza, 1.º de junio de 1918.—La Montañanesa.—El Administrador general, Cesáreo Cajal.

Oposiciones a Contadores.

Convocadas éstas (Gaceta del 27) para 100 plazas, El Secretariado, Valverde, 36, Madrid, facilita programas por una peseta, y contestaciones al que envíe 25.

Imprenta del Hospicio.